



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

18 DIC. 2018

Acta N° 84

Res. N° 13

Exp. N° 2018-25-1-006473

PAEMFE/ Adq/ME

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la compra directa por excepción N° 5061/2018 para la incorporación de nuevas funcionalidades (bandejas) en el módulo liquidación de haberes del SIAP del Consejo de Formación en Educación (CFE).

RESULTANDO: I) Que la implantación de las nuevas funcionalidades será financiada en forma conjunta entre el CFE (35%) y el Programa PAEMFE (65%).

II) Que los recursos del CFE se ejecutarán en el presente año, mientras que el financiamiento del Programa PAEMFE se ejecutará en el año 2019.

III) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, el 65% de la adquisición será afectada en el Componente 3 - Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente 3 - Sistemas de gestión financiera – administrativa – recursos humanos, Línea de acción 4 - Implantación de módulos GRP en CFE, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, préstamo 3773/OC-UR.

IV) Que con fecha 22 de noviembre de 2018 la Coordinadora del Programa autorizó el inicio del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: I) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 (art. 3.6) y en el artículo 45 del TOCAF.

II) Que el Consejo de Formación en Educación realizó la afectación del gasto N° 2128/2018 por un monto de \$U 830.430 (pesos uruguayos ochocientos treinta mil cuatrocientos treinta) con cargo al Proyecto 930.

III) Que el Programa PAMEFE realizó el informe de disponibilidad N° 173/2019 por un monto de \$U 1.264.120 (un millón doscientos sesenta y cuatro mil ciento veinte) cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813.

IV) Que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo 3773/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma expost para la contratación de referencia.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENTO: a lo expuesto

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Adjudicar la compra directa por excepción N° 5061/2018 a la empresa SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L (SISINFO) para la incorporación de nuevas funcionalidades (bandejas) en el módulo liquidación de haberes del SIAP del Consejo de Formación en Educación (CFE) por un monto de \$U 1.944.800 (pesos uruguayos un millón novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos) más impuestos.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la liquidación y el pago de las facturas que se generen en el año 2019 correspondientes al 65% de la adquisición por un monto de \$U 1.264.120 (pesos uruguayos un millón doscientos sesenta y cuatro mil ciento veinte) más impuestos, con cargo al Componente 3 - Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente 3 - Sistemas de gestión financiera – administrativa – recursos humanos, Línea de acción 4 - Implantación de módulos GRP en CFE, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, préstamo 3773/OC-UR.

3) Disponer que el IVA correspondiente al 65% de la adquisición será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

4) Solicitar al Consejo de Formación en Educación autorice a la División Financiero Contable del Consejo de Formación en Educación la liquidación y el pago de las facturas que se generen en el año 2018 correspondiente al 35% de la adquisición por un monto de \$U 830.430 (pesos uruguayos ochocientos treinta mil cuatrocientos treinta), impuestos incluidos con cargo al Proyecto 930.

5) Establecer que la adquisición quedará sujeta a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas por superar el monto de tres compras directas, así como a la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.

[Firma]
Dra. M^a. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

[Firma]
Prof. Wilson Netto Manturol
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública